

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020). Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2020-00154**.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, y de acuerdo al decreto 1983 de 2017 que señala que:

(...).

ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales. (Subrayado y negrilla del despacho).

De acuerdo a lo anterior y como la accionada es una entidad del orden departamental, este despacho ordena remitir la presente Acción de Tutela al Centro De Servicios Administrativos de los Juzgado Civiles, Laborales y de Familia, de Bogotá D.C., para que sea repartido a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas en Laboral para su conocimiento.

Notifíquese.

El Juez,

ORIGINAL
FIRMADO

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 8 JUN. 2020
Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 49
El Secretario. _____

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que en la acción de tutela No. **023-2020-00153**, la parte demandante allego escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, así mismo se informa que **NO SUBSANÓ** la falencia señalada en auto anterior, esto es, no allego certificación y/o el correspondiente radicado de la petición ante la autoridad correspondiente, dentro de la presente acción.

Sírvase proveer;

[Handwritten signature]
CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente acción de tutela por no haber sido subsanada dentro de los términos señalados legalmente, de acuerdo a lo señalado en auto anterior y, al artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO

FABIO IGNACIO PENARANDA PARRA

CD'A

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 8 JUN. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 49
El Secretario, *[Handwritten signature]*

32

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que en la acción de tutela No. 023-2020-00152, obran respuestas dadas por las accionadas, informando que dicha acción de tutela ya fue decidida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá.

Sírvase proveer;

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, como quiera que de las respuestas dadas por las accionadas, se allega copia del Fallo de tutela proferido el 7 de mayo de 2020 por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá, donde se decidió frente a los mismos hechos y pretensiones incoadas por la accionante.

Conforme a lo anterior, ordénese **EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS** previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

**ORIGINAL
FIRMADO**

FABIO IGNACIO PEÑARANDA ARRA

CD/A

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 JUN. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 48

El Secretario,

11

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020). Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2020-00152**. Así mismo se indica que, dicha acción de tutela se encontró en el correo electrónico institucional del Juzgado en la carpeta "Correo no deseado" el día de hoy.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

AVOQUESE conocimiento de la acción de Tutela instaurada **BENILDA FANDIÑO SANCHEZ** quien se identifica con la C.C. No. **35.405.435** en contra la **NUEVA EPS.**, representado legalmente por el Dr. **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE** o quien haga sus veces, así mismo contra la Dra. **ZULMA FRACENNETH ACUÑA MORA** como representante legal o quien haga sus veces de la **NUEVA EPS., Regional Bogotá**, finalmente contra la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COLSUBSIDIO**, representado legalmente por **ÁLVARO SALCEDO SAAVEDRA** o quien haga sus veces.

Notifíquese a las accionadas de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca del tratamiento médico integral, así como a la entrega de los medicamentos, y procedimientos médico-quirúrgicos, así como a los hechos y pretensiones incoados.

Deberán dar contestación dentro de las DOS (2) HORAS siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a las accionadas, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
9 JUN. 2020

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 48

Notario